

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DEL INFORME PREVIO VINCULANTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE USO Y/O APROVECHAMIENTO DEL AGUA
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA
Descripción	<p>Trámite mediante el cual, el Ministerio de Ambiente y Energía (MAE) solicita a la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) el Informe Previo Vinculante (IPV), para la obtención de la autorización de uso y/o aprovechamiento del agua.</p> <p>Conforme con la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA) y su Reglamento de aplicación, la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) comprobará:</p> <ul style="list-style-type: none">• La regularidad del procedimiento realizado en la obtención de la autorización de uso y/o aprovechamiento del agua, a través de la revisión del expediente; y,• Que la propuesta de resolución, elaborada por el Ministerio de Ambiente y Energía (MAE), guarde coherencia con el contenido del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca (si existiere).
¿A quién está dirigido?	<p>El proceso de Emisión del Informe Previo Vinculante (IPV) beneficia a dos partes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Al Ministerio del Ambiente y Energía (MAE): porque recibe el aval de la regularidad del procedimiento realizado en la obtención de la autorización de uso y/o aprovechamiento del agua;2. Al solicitante (personal natural o jurídica): porque respalda que el permiso de autorización de uso y/o aprovechamiento del agua esté conforme con la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUYA) y su Reglamento de aplicación.
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe Previo Vinculante para el otorgamiento de la autorización de uso y/o aprovechamiento del agua.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- El Ministerio de Ambiente y Energía (MAE) debe enviar una solicitud formal a la máxima autoridad de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA). Este oficio debe incluir los siguientes anexos:
 - **Expediente administrativo debidamente certificado:** Copias certificadas y numeradas (*foliadas*). Se solicita de preferencia en formato digital, aunque se acepta en físico;
 - **Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca** (si existiere) y la propuesta de resolución;
 - **Declaración de falta de Plan:** Si la Cuenca no cuenta con un Plan de Gestión de Recursos Hídricos, el Ministerio de Ambiente y Energía (MAE) debe indicarlo explícitamente en el mismo oficio de solicitud;
 - **Certificado de Disponibilidad de Agua (CDA).**

Requisitos Específicos:

Ninguno

¿Cómo hago el trámite?

Pasos para la emisión del Informe Previo Vinculante (IPV)

1. Solicitud inicial

El Ministerio de Ambiente y Energía (MAE) solicita a la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) el Informe Previo Vinculante (IPV), adjuntando los requisitos.

2. Procedimiento de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA)

- **Revisión:** Se verifica que la documentación esté completa, sea correcta y cumpla con los requisitos obligatorios. En caso de errores u omisiones, se solicita la subsanación correspondiente;
- **Análisis:** Se realiza el análisis técnico para emitir el Informe Previo Vinculante (IPV);
- **Respuesta:**
 - Si se cumplen los requisitos establecidos dentro del procedimiento general del Reglamento de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) **emite el Informe Previo Vinculante (IPV)**. Dicho documento es remitido al Ministerio de Ambiente y Energía (MAE), entidad responsable de emitir y notificar la resolución de autorización para el uso y/o aprovechamiento del agua.
 - En caso de no cumplirse los requisitos establecidos, la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) **emite un Informe de Incumplimiento**, en el cual se detallan los errores detectados o la información faltante. Este documento es remitido al Ministerio de Ambiente y Energía (MAE) para que adopte las acciones que correspondan.

Canales de atención:

Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficina Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA

Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra

Horario de Atención

Lunes a Viernes

8:00 - 17:00

Base Legal

- [DIR-ARCA-RG-004-2016 Autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo de agua.](#) Art. Artículo 14..

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Regulación y Gestión de Información Hídrica
Correo Electrónico: gestion.informacion@arca.gob.ec
Teléfono: 023944440 ext. 151

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	4
2025	11	0	17
2025	10	0	14
2025	09	0	9
2025	08	0	10
2025	07	0	14
2025	06	0	17
2025	05	0	12
2025	04	0	36
2025	03	0	11
2025	02	0	12
2025	01	0	8
2024	12	0	5
2024	11	0	20
2024	10	0	20
2024	09	0	10
2024	08	0	22
2024	07	0	24

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	06	0	6
2024	05	0	21
2024	04	0	18
2024	03	0	13
2024	02	0	15
2024	01	0	21
2023	12	0	9
2023	11	0	24
2023	10	0	34
2023	09	0	15
2023	08	0	22
2023	07	0	10
2023	06	0	12
2023	05	0	6
2023	04	0	10
2023	03	0	10
2023	02	0	9
2023	01	0	20
2022	12	0	4
2022	11	0	14
2022	10	0	18
2022	09	0	19
2022	08	0	20
2022	07	0	29

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	06	0	9
2022	05	0	4
2022	04	0	20
2022	03	0	12
2022	02	0	11
2022	01	0	10
2021	12	0	114
2021	11	0	11
2021	10	0	23
2021	09	0	9
2021	08	0	17
2021	07	0	3
2021	06	0	8
2021	05	0	8
2021	04	0	10
2021	03	0	6
2021	02	0	4
2021	01	0	2
2020	12	0	2
2020	11	0	4
2020	10	0	0
2020	09	0	3
2020	08	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	07	0	3
2020	06	0	2
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	18
2020	02	0	52
2020	01	0	7